

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Censo Electoral.

### Junta municipal de Cardeñadizo.

D. Leandro Calvo Arribas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo,

Certifico: que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, dice así: «En el pueblo de Cardeñadizo, á 17 de Octubre de 1907, reunidos en la sala capitular del Ayuntamiento los individuos entre los que se ha de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, actuando como Presidente el Sr. Juez municipal D. Agapito Rodrigo Hortigüela, el Concejal Don Luis Rodrigo Calvo, quien, según certificación del Secretario, con fecha 16 de los corrientes, ha obtenido mayor número de votos; el Jefe retirado del Ejército de mayor graduación con residencia fija D. Pedro Rojo del Hoyo; los contribuyentes por industrial D. Pio Saiz Romo y D. Leoncio Tojal Brea, únicos existentes por este concepto en esta localidad, y los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, según la lista remitida por la Administración de Hacienda, se procedió al sorteo para designar dos Vocales propietarios y dos suplentes, correspondiendo á D. Santiago Calvo Nuño y D. Juan Mansilla Calvo como propietarios, y á D. Cándido Arribas Antón y D. Santos Ibáñez Rodrigo como suplentes. Acto seguido se procedió al nombramiento del segundo Vicepresidente, recaendo en D. Pedro Rojo del Hoyo, quedando constituida la Junta en la forma siguiente: Presidente, Don Agapito Rodrigo Hortigüela, Juez municipal; Vicepresidente 1.º Don Luis Rodrigo Calvo, Concejal; Vicepresidente 2.º, D. Pedro Rojo del Hoyo, Jefe retirado del Ejército; Vocales propietarios D. Pio Saiz Romo y D. Leoncio Tojal Brea por industrial; D. Santiago Calvo Nuño y D. Juan Mansilla Calvo por terri-

torial, y Vocales suplentes D. Cándido Arribas Antón y D. Santos Ibáñez Rodrigo.

Una vez constituida la Junta, el Sr. Presidente manifestó que no se había podido constituir en el día determinado por la ley porque el Secretario del Ayuntamiento no le había entregado antes los documentos que necesitaba para constituir la, como se ve en la certificación del Concejal que lleva fecha 16 de los corrientes.

Y no teniendo más que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los señores de la Junta, de que yo el Secretario certifico. = El Presidente, Agapito Rodrigo. = Vicepresidente 1.º, Luis Rodrigo. = Vicepresidente 2.º, Pedro Rojo. = Vocales, Pio Saiz. = Leoncio Tojal. = Santiago Calvo. = Juan Mansilla. = Suplentes, Cándido Arribas. = Santos Ibáñez. = El Secretario, Leandro Calvo. = Todas las firmas llevan su rúbrica. = Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Cardeñadizo.»

Es copia fiel de su original, al que me remito; y para que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo ordenado, expido la presente, visada por el Sr. Presidente en Cardeñadizo á 18 de Octubre de 1907. = El Secretario, Leandro Calvo. = V.º B.º = El Presidente, Agapito Rodrigo.

D. Anacleto Arribas Calvo, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo,

Certifico: que el Concejal de este Ayuntamiento que sabe leer y escribir y ha obtenido mayor número de votos en la elección popular, excluido el Sr. Alcalde, es Don Luis Rodrigo Calvo.

Y para los efectos oportunos y se pueda hacer constar donde proceda, expido la presente para remitirla al Sr. Juez municipal de este pueblo, después de visada y firmada por el Sr. Alcalde en Cardeñadizo á 16 de Octubre de 1907. = El Secretario, Anacleto Arribas. = V.º B.º = El Alcalde, Hilario Pino.

### Junta municipal de Hurones.

D. Marcelino Benito Ibeas, Secretario del Juzgado municipal y de esta Junta,

Certifico: que entre los documentos que existen en la Secretaría de mi cargo hay una acta que, copiada al pié de la letra, dice lo siguiente:

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de Hurones el día 29 de Septiembre de 1907. — En el pueblo de Hurones, á 29 de Septiembre de 1907, siendo las diez de su mañana, hora señalada para la celebración de la sesión, constituido el Sr. Juez municipal D. Ambrosio de Román Ibeas, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del distrito, con asistencia de mí el Secretario y de los veinticuatro mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y los dos industriales, por citación hecha de antemano, en el local del Juzgado se procedió al sorteo de los dos vocales y de los dos suplentes que han de formar dicha Junta, según previene el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último, y verificado el sorteo con las formalidades legales, designó la suerte á los individuos siguientes: D. Eugenio Ibeas y D. Andrés de Román Ibeas, vocales por inmuebles, cultivo y ganadería, y suplentes D. Julián Martínez Ibeas y D. Angel Izquierdo Ibeas, quedando constituida dicha Junta definitivamente de dichos señores y de D. Marcelino Ruiz Castilla, vocal del Ayuntamiento; D. Florentino Barrios Martínez y D. Alejandro Mariscal Carcedo, vocales como industriales, sin suerte los tres: dándose por terminado el acto y acordándose se remitan dos certificaciones de esta acta libradas por el Secretario, una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, según previene la Real orden de 16 de los

corrientes; firmando esta acta el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico por indicación de dicha Junta.

Hurones 29 de Septiembre de 1907. = El Presidente, Ambrosio de Román. = El Secretario, Marcelino Benito Ibeas.

Es copia conforme á su original al que me remito. Y para que así conste, firmo la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, que lo sella y firma en Hurones á 30 de Septiembre de 1907. = El Secretario, Marcelino Benito Ibeas. = V.º B.º = El Presidente, Ambrosio de Román.

### Junta municipal de Cobia.

D. Luis González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que celebrado en el día de hoy un sorteo de los mayores contribuyentes para vocales de dicha Junta, se ha extendido la oportuna acta original, cuyo literal contenido es el siguiente:

Acta de sesión para nombramiento y sorteo de vocales de la Junta municipal del Censo electoral de 26 de Septiembre de 1907. — En la villa de Cobia á 26 de Septiembre de 1907, siendo las diez de su mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Angel Saiz Espiga, designado Presidente de la Junta local del Censo electoral de este distrito por la local de Reformas Sociales, con el vocal D. Vicente Martín Bernal y el ex-Juez municipal D. Cipriano Rojo Alonso, con los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y por industrial por no haber gremios de la clase.

Acto seguido dióse lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, y enterados con arreglo al art. 11 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se procedió á examinar las listas de los mayores contribu-

yentes remitida por el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, la cual le fué remitida por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia. Acto continuo se procedió al sorteo de los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario para la elección de Senadores, resultando ser elegidos vocales Don Braulio Gonzalez y D. Canuto Fermin Garcia, suplentes D. Felipe Villanueva Puente y D. Tomás Garcia Gonzalez. De la manera prevenida en el caso cuarto quedaron igualmente designados por sorteo vocales por la industria D. Felix Fernandez Martinez y D. Manuel Martinez Mata, y suplentes D. Isidoro Pardo Rojo y D. Anacleto Villanueva Puente. También se acordó que para el día 30 del actual se citen á todos los vocales de dicha Junta para que tomen posesión de sus cargos en cumplimiento de lo ordenado en la referida ley.

No habiendo otros asuntos más de que tratar, dan por terminada esta sesión que firman los presentes de que yo el Secretario certifico. =El Presidente, Angel Saiz Espiga. =Vicente Martin Bernal. =Cipriano Rojo Alonso. =Braulio Gonzalez Rojo. =Canuto Fermin Garcia. =Felix Fernandez Martinez. =Manuel Martinez Mata. =Gregorio Marin Angulo. =Felipe Villanueva Puente.

Es copia conforme con su original, la cual se remite al Sr. Gobernador de esta provincia, y para que conste, expido la presente que autoriza el Sr. Presidente con su visto bueno firmando y sellando en Caba á 16 de Octubre de 1907. =El Secretario, Luis Gonzalez. =V.º B.º =El Presidente, Angel Saiz.

D. Luis Gonzalez Rojo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, Certifico: que según resulta de los expedientes de elecciones municipales de este distrito que obran en la Secretaria de este Ayuntamiento, aparece que el Concejal que ha obtenido mayor número de votos de los que actualmente componen dicha Corporación, lo ha sido D. Vicente Martin Bernal.

Y para que conste, conforme á lo preceptuado en la regla décima cuarta de la Real orden de 16 del actual, expido la presente que autoriza el Sr. Alcalde con su visto bueno, firmando y sellando en Caba á 24 de Septiembre de 1907. =El Secretario, Luis Gonzalez. =V.º B.º =El Alcalde, Braulio Gonzalez.

#### *Junta municipal de Villayerno Morquillas.*

Acta de designación de vocales para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, con arreglo á la ley de 8 de Agosto último.

En Villayerno Morquillas á 26 de Septiembre de 1907, previa convo-

catoria al efecto, y siendo la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este distrito D. Lorenzo Hortigüela Nieto, se reunieron en la sala capitular los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y los industriales, en virtud de la lista remitida por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia de todos los mayores contribuyentes, y otra certificación del Secretario de Ayuntamiento en que se hace constar que el Concejal D. Miguel Alonso Hortigüela es el que obtuvo mayor número de votos en la elección popular. En cumplimiento de lo dispuesto en la regla décimasexta de la Real orden de 16 del corriente, inserta en el Boletín oficial de la provincia de 19 del mismo, se procedió á designar por sorteo dichos mayores contribuyentes que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, los dos individuos que han de pertenecer á la Junta y los dos suplentes, recayendo en los sujetos siguientes: para vocales D. Agapito Pérez Mata y D. Patricio Hortigüela Nieto, y para suplentes D. Agapito Niceto Mata y D. Luciano Morquillas Ruiz.

Acto seguido se procedió al sorteo de los industriales, que recayó en los señores siguientes: para vocal, D. Eugenio Garcia Saiz, para suplente D. Ezequiel Hortigüela Nieto.

Con lo que se dió por terminada esta acta de designación de vocales, la cual se remitirá original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos prevenidos en la regla y orden circular ya referidas, firmando los contribuyentes que la presenciaron con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico. =El Presidente, Lorenzo Hortigüela. =Contribuyentes, Vicente Mata. =Ezequiel Hortigüela. =Narciso Mata. =Miguel Alonso. =Fructuoso Arnaiz. =Patricio Hortigüela. =Agapito Nieto. =Luciano Morquillas. =Ignacio Mata. =Carlos Garcia. =Venancio Izquierdo. =Miguel Heras. =Aquilino Izquierdo. =Agapito Pérez. =Luis Mata. =Eugenio Garcia.

#### *Junta municipal de Celada del Camino.*

D. Lorenzo Sainz Lozano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

En Celada del Camino á 25 de Septiembre de 1907, siendo las catorce de este día, se constituyó en la sala capitular de este Ayuntamiento, local designado al efecto,

D. Román Tobar Minguez, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes D. Benigno Marin Minguez, D. Bernardo Martin Cobos, D. Braulio Marin Minguez, D. Gaspar Fernández Saiz, D. Paulino Barrio Lozano, D. Crisógono Sedano Villanueva, D. Lope Peña, D. Francisco Perez Escudero, D. Nicanor Sainz, D. Pablo Tobar Minguez, D. Andrés Villanueva, D. Andrés Marin, Don Manuel Bahón y D. Francisco Perez Sanz, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mi el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los 15 contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Benigno Marin Minguez y D. Bernardo Martin Cobos, y suplentes, D. Braulio Marin Minguez y D. Gaspar Fernández Saiz.

Acto seguido, el Sr. Presidente dispuso que se procediera en igual forma y con las mismas formalidades á la designación por sorteo de los dos Vocales y dos suplentes como mayores contribuyentes por industrial, habiendo resultado elegidos los Vocales D. Francisco Perez Sanz y D. Andrés Villanueva Ortega y para suplentes D. Joaquin Villanueva Orbaneja y D. Manuel Bahón Sanz.

El mismo Sr. Presidente manifestó, que, en vista de no existir en esta localidad asociación alguna ni Junta de Reformas Sociales y por lo que se entiende del espíritu de la nueva ley Electoral, y con el fin de que todas las clases sociales tengan la debida representación en la Junta municipal del Censo electoral

se acordó por los señores concurrentes que se eligieran dos Vocales titulares y dos suplentes por medio del oportuno sorteo de entre los que figuran en la lista de mayores contribuyentes; verificado el sorteo ofreció el siguiente resultado: Don Román Garcia Rodriguez y Don Francisco Perez Escudero, vocales; D. Paulino Barrio Lozano y Don Francisco Yudego de Lomas, suplentes.

En su virtud, quedaron proclamados en el concepto que antes se ha expresado, D. Benigno Marin Minguez, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; su suplente D. Braulio Marin Minguez; Vocal D. Bernardo Martin Cobos, como su suplente D. Gaspar Fernández; vocal Don Francisco Perez Sanz, su suplente D. Manuel Bahón; vocal D. Andrés Villanueva Ortega, su suplente Don Joaquin Villanueva; vocal D. Román Garcia Rodriguez, su suplente D. Paulino Barrio; vocal D. Francisco Perez Escudero, su suplente D. Francisco Yudego.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que firman los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario certifico. =Román Tobar. =Francisco Pérez. =Lope de la Peña. =Nicanor Sainz. =Pablo Tobar. =Benigno Marin. =Crisógono Sedano. =Francisco Perez. =Manuel Bahón. =Bernardo Martin. =Braulio Marin. =Gaspar Fernández. =Andrés Marin. =Paulino Barrio. =Andrés Villanueva.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Celada del Camino á 19 de Octubre de 1907. =El Secretario accidental, Lorenzo Sainz. =V.º B.º =El Presidente, Román Tobar.

D. Lorenzo Sainz Lozano, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Concejales de elección popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento, los elegidos por mayor número de votos, exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, son por este orden: D. Pablo Tobar Minguez y D. Leoncio Lozano Sainz, cuyos señores obtuvieron igual número de votos, y siendo el de mayor edad D. Pablo Tobar Minguez, le corresponde á este ser Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

Para que conste, y á los fines prevenidos por los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Celada del Camino á 18 de Octubre de 1907. =El Secretario, Lorenzo Sainz. =V.º B.º =El Alcalde, Nicanor Sainz.